

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 2013, aprobado por el Pleno de nuestra Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2013, se eleva a definitiva la aprobación de la mencionada modificación, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Rivas-Vaciamadrid, a 6 de agosto de 2013.—El alcalde en funciones (PD 3681/2013, de 29 de julio), Marcos Sanz Salas.

(03/27.202/13)

